



*República de Panamá*  
*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN No.SADS-DL-025-2020**  
(De 14 de octubre de 2020)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No.2020-0-35-0-08-LP-023632 relacionada con el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, TIPO CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA, TECNOLOGÍA INVERTER, PARA LA NUEVA SEDE DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO."**

La Secretaria General, en ejercicio de sus facultades delegadas,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público, mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el día primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No.2020-0-35-0-08-LP-023632, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y normas reglamentarias.

Que el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas a continuación:

**Renglón 1**

No.	Proponente	Oferta Económica
1	CONSTRUCTORA AEI, S.A.	B/.205,440.00
2	COPPER GROUP, S.A.	B/.211,130.87

**Renglón 2**

No.	Proponente	Oferta Económica
1	COPPER GROUP, S.A.	B/.217,352.57

**Renglón 3**

No.	Proponente	Oferta Económica
1	COPPER GROUP, S.A.	B/. 41,586.90

Que posteriormente las propuestas presentadas en el Acto Público se remitieron a la Comisión Verificadora para que las mismas fueran verificadas conforme a lo establecido en el pliego de cargos.

Que la Comisión Verificadora, luego de emitir su Informe de Comisión, ha determinado que el proponente CONSTRUCTORA AEI, S.A., además de haber ofertado el menor precio para el Renglón 1, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado.

Que la Comisión Verificadora, luego de emitir su Informe de Comisión, ha determinado que el proponente COPPER GROUP, S.A., además de haber

ofertado el menor precio para los Renglones 2 y 3, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Renglón 1 del Acto Público No.2020-0-35-0-08-LP-023632 al proponente **CONSTRUCTORA AEI, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/.205,440.00)**.

**SEGUNDO:** Adjudicar el Renglón 2 del Acto Público No.2020-0-35-0-08-LP-023632 al proponente **COPPER GROUP, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/.217,352.57)**.

**TERCERO:** Adjudicar el Renglón 3 del Acto Público No.2020-0-35-0-08-LP-023632 al proponente **COPPER GROUP, S.A.**, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA CENTÉSIMOS (B/. 41,586.90)**.

**CUARTO:** Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

**QUINTO:** Advertir que contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 53 y 65 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DELIA A. DE CASTRO D.**  
Secretaria General





*República de Panamá*  
*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN N°SADS-DL-009-2020**

(De 20 de marzo de 2020)

"Por la cual se delega en el(la) Secretario(a) General, en el(la) Secretario(a) Administrativo(a), el(la) Subsecretario(a) Administrativo(a) y en el(la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa, de la Procuraduría General de la Nación, gestiones relacionadas a los procedimientos de selección de contratista y de contratación".

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público.

Que el numeral 4 del artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, señala que el representante de la entidad licitante será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, dispone que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para las entidades del Estado, indica que el representante legal de cada entidad puede designar mediante resolución motivada a los servidores públicos, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación, según las facultades conferidas en la resolución de delegación, en la que se deberá detallar el alcance de dichas facultades.

Que se hace necesario derogar la Resolución N° SADS-DL-003-2020 de la Procuraduría General de la Nación, a efectos de establecer en una sola resolución, las delegaciones recaídas en los servidores públicos que en ellas se citan.

ellas se citan.

### RESUELVE:

**PRIMERO: DELEGAR** en el (la) Secretario(a) General de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**SEGUNDO: DELEGAR** en el (la) Secretario(a) Administrativo(a) y en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**TERCERO: DELEGAR** en el (la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**CUARTO: DELEGAR** en el (la) Secretario(a) General o en el (la) Secretario(a) Administrativo (a), en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) o en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades, sin límite de monto:

1. Para presidir el acto público de selección de contratista.
2. Para presidir la reunión previa y homologación, cuando proceda.

**QUINTO:** Las facultades asignadas por esta Resolución son, a su vez, intransferibles a otros servidores públicos, y podrán ser revocadas en cualquier momento, por parte del (de la) Procurador(a) General de la Nación, a través de la resolución correspondiente.

**SEXTO:** Remitir copia de esta resolución de delegación a la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución N° SADS-DL-003-2020.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA**  
Procurador General de la Nación

  
**DELIA A. DE CASTRO D.**  
Secretaria General